

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisado el informe Secretarial, el Despacho Dispone:

Una vez revisado el expediente digital, previo a la revisión al trámite de la notificación a la parte demandada, se requiere a la parte actora, proceda a allegar Certificado de Existencia y Representación Legal de **DELTEC S.A.** con una expedición no mayor a (30) días, dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia, para constatar los datos de notificación judicial registrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

A.A.

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca10f7f1741375eee3c3d42f4975edb4b9b14a92ca387a6d4763ad89dd61a40a**

Documento generado en 14/06/2022 06:40:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>